

Oficio TRS-DG- 365-2012.
Hermosillo, Sonora, a 19 de Junio del 2012.

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON

Auditor Mayor
Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización
P r e s e n t e.-



Por medio de la presente envío Solventación y medidas dictadas en relación a las observaciones no. 7, 8, 9, 10 y 11 que se desprenden de los trabajos de evaluación que personal se ese Instituto a su digno cargo realizó a este Organismo correspondiente al ejercicio 2011. Según oficio de notificación de observaciones no. ISAF/AAE/1220-2012.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

~~GENARO SOTO CORDOVA
Director General
"2012: Año de la Participación Ciudadana"~~

Yalira
c.c.p. Lic. Rosa María Tiznado García, Comisario Publico.
Minutario.



SIDUR



OBSERVACION 7.- El Sujeto Fiscalizado no registró en cuentas de Orden, un vehículo marca Ford Lobo modelo 2008 con clave número TRSET4011, el cual fue otorgado en comodato por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, contraviniendo lo establecido en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, los cuales señalan que las Entidades que cuenten con bienes que no sean de su propiedad y que se encuentren en calidad de préstamo o comodatos, deben ser registrados en cuentas de orden para efectos de su control.

SOLVENTACION:

RAZONES: No se tenía constancia del mismo, por encontrarse el contrato de comodato en firma.

PRESENTACION: Se anexa copia de póliza de diario no. 2 de fecha 20 de abril. (Anexo 1)

MEDIDAS: Se ha instruido a la Subdirección Administrativa para en lo sucesivo se procure obtener copia de los contratos de comodato en tiempo y forma, para que la normatividad sea cumplida.

OBSERVACION 8.- El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los Auditores del ISAF, las tarjetas de control en las cuales se registra el lugar y fecha de resguardo de cada unidad que integra el parque vehicular del Ente Público, por lo que no fue posible verificar que los vehículos sean debidamente concentrados y resguardados en las instalaciones del Ente Público los fines de semana, día festivos y vacaciones, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011 y en el Reglamento para uso y Control de vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal.

SOLVENTACION: Este Organismo cuenta con dos estacionamientos oficiales en el sótano del edificio México y cada vehículo tiene un lugar asignado, el cual se ha incluido en el resguardo de cada vehículo, también se cuenta con bitácora de movimientos por vehículo que incluye fecha, kilometraje inicial, final y tipo de movimiento, dicha bitácora se utilizó durante 2011, (se anexa copia de la misma del 4to. Trimestre de 2011 del pick up Ford 2008) y no cumplía con el total de los requisitos, lo cual se corrige en 2012 mediante memorándum de fecha 29 de mayo de 2012 del cual se anexa copia.(ANEXO 2)

OBSERVACION 9.- El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia de haber solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, los resultados obtenidos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISPT) de los servidores públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2011, información que fue requerida en el punto No. 47 del anexo de solicitud de información notificado mediante oficio ISAF/AAE-0976-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por lo que no fue posible para este Órgano Superior de Fiscalización, constatar el cumplimiento del Ente Público en cuanto a realizar el citado cálculo y en su caso, enterar al SAT las diferencias a cargo resultantes. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISF en el ejercicio 2010.

SOLVENTACION:

Debido a la carga de trabajo por el cierre de primer trimestre 2012, en el momento de atención de Auditoría, se omitió la entrega de la documentación comprobatoria que hiciera constar la solicitud de información base para el cálculo de declaración anual por parte de este Organismo, a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, la cual se había solicitado el 18 de abril del presente y fue recibida por correo electrónico según oficio recibido el 30 de mayo, (ANEXO 3) y en este momento se encuentra en calculo el importe anual del impuesto sobre la renta por concepto de salarios en el ejercicio fiscal 2011, los resultados, así como la constancia de dicho calculo y la declaración se enviarán a mas tardar el 3 de julio de 2012.

OBSERVACION 10.- De la revisión practicada a la Partida 26101 "Combustible", existen diversos gastos cuyos comprobantes no cumplen con lo establecido en los Lineamientos vigentes, ya que se omitió anotar las placas del vehículo, marca modelo, kilometraje, la unidad administrativa y/o el servidor público al que se encuentra asignado, la firma de quien autorizó el gasto y de quien lo realizó, según consta en las siguientes pólizas:

FECHA	NUMERO DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	IMPORTE
11/10/11	4	DIARIO	789
01/11/11	3	DIARIO	746
01/11/11	2	DIARIO	3528
30/11/11	9	DIARIO	607
30/11/11	9	DIARIO	607
01/12/11	2	DIARIO	551
01/12/11	2	DIARIO	729
15/12/11	8	DIARIO	737
TOTAL			\$8,294

SOLVENTACION:

Se anexa copia de las pólizas solicitadas, de sus comprobantes, así como de su autorización en oficio de comisión o de la póliza de cheque en la que fue autorizado el gasto, para evitar su recurrencia se emitió memorándum de fecha 29 de mayo de 2012. (ANEXO 4).

OBSERVACION 11 .- De la revisión efectuada a la Partida denominada "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte", se constató que el sujeto fiscalizado no cuenta con un control de mantenimiento y conservación de equipo de transporte a través de bitácoras. Cabe señalar que en el ejercicio 2011 el Sujeto Fiscalizado ejerció recursos en esta partida por \$38,051.

SOLVENTACION: Este Organismo cuenta con bitácora de movimientos por vehículo que cuenta con fecha, kilometraje inicial, final y tipo de movimiento, cada vehículo tiene un lugar asignado en el sótano del edificio México, la bitácora que se utilizó durante 2011 no cumplía con el total de los requisitos, lo cual se corrige en 2012 mediante memorándum del cual se anexa copia de memorándum de fecha 29 de mayo de 2012;(ANEXO 2)